

0000063228

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2417

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5613

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 09 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 09 de agosto de 2017 15 20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1315840312	MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302264047	BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302264039	MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2208906000	24/04/2009 0 00 00	13910		LOTE DE TERRENO	Urbano

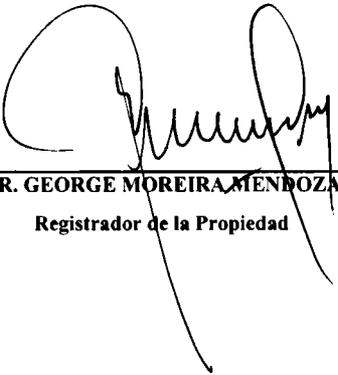
Linderos Registrales:

Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana F- CUATRO, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida cuatro, POR ATRAS. con diez metros cincuenta centímetros y lindera con Lote número Cinco, COSTADO DERECHO, con dieciséis metros y lindera con lote número Siete, COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y lindera con Pasaje peatonal Con una superficie total de. CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana F- CUATRO, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta.

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA

6

0000063229



ESCRITURA PUBLICA

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES:

HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA Y ROSA

ADELAIDA BRAVO MEZA

A FAVOR DEL SEÑOR

MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO

Y ESTE A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

ESCRITURA No. 20171308006P02702

CUANTIA: USD \$ 10,060.50 E INDETERMINADA

20171308006000568

AUTORIZADA EL DIA 25 DE JULIO DEL 2017

COPIA CUARTA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000063230



Factura: 002-002-000010712

20171308006000568

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000568



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (14:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315840312
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315840312

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2017130806P02702
----------------	--------------------------------

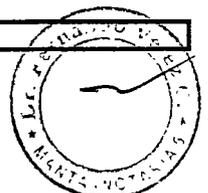
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000568

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (14:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315840312
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315840312

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2017130806P02702
----------------	--------------------------------





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000063231



Factura: 002-002-000010710

20171308006P02702

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



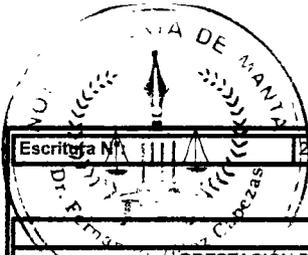
Escritura N°:	20171308006P02702						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2017, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302264039	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302264047	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO MACIAS TRINIDAD MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303642423	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	FRANCO AVILA JORDY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350756175	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CEDEÑO MACIAS GABRIELA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312048174	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	LOPEZ QUIJIJE JEAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316098183	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315840312	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10060.00					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°	20171308006P02702						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2017, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315840312	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

5613
5615

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

0000063232



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02702

FACTURA NÚMERO: 002-002-000010710

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

**HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA y señora ROSA ADELAIDA
BRAVO MEZA**

A FAVOR DEL SEÑOR:

MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO,

CUANTÍA: USD \$ 10,060.50.-

**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

QUE OTORGA EL SEÑOR

MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO,

A FAVOR DEL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****AMGC*****

Se confieren 4 copias.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES**
VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR**
JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL
CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte el señor el Ingeniero
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina del **BISS**
Portoviejo Encargado, en representación del Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del





1 **Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas,** Gerente General del Banco
2 **Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social,** según consta del
3 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura
4 como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL**
5 **BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**", el compareciente es
6 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Portoviejo en
7 tránsito por la ciudad de Manta (Dirección BIESS, Ave. Amazonas N35-
8 181 y Japón de la ciudad de Quito, Telef. (02)3970500, correo
9 controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte, los cónyuges señor
10 **HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA** y señora **ROSA ADELAIDA**
11 **BRAVO MEZA,** por sus propios y personales derechos y por los que
12 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos a
13 quienes en adelante se les llamarán "**LOS VENDEDORES**" los
14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
15 CIUDADELA COSTA AZUL: TELEFONO 0979817935, de la Ciudad de
16 Manta; y por último el señor **MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO,** de
17 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
18 posterior se le llamará "**EL COMPRADOR, Y/O DEUDOR**
19 **HIPOTECARIO**", EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayor de edad, domiciliada en Arroyo Azul, Parroquia General Eloy
21 Alfaro, del Cantón Montecristi, teléfono 0998021298, en tránsito por la
22 Ciudad de Manta; todos legalmente capaces, a quienes de conocer doy
23 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que
24 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
25 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
26 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
27 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida
28 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

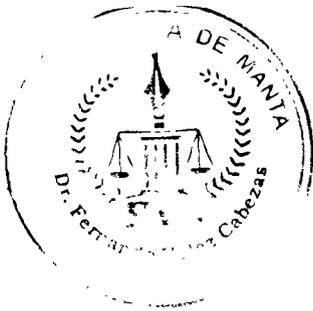
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063233



1 **NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura
2 pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y
3 Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las
4 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
5 **COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
6 de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges señor
7 **HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA** y señora **ROSA ADELAIDA**
8 **BRAVO MEZA**, por sus propios y personales derechos y por los que
9 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos a
10 quienes en adelante se les llamarán "**LOS VENDEDORES**" y por otra el
11 señor **MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO**, de estado civil soltero,
12 que en lo posterior se le llamará "**EL COMPRADOR**" quienes
13 convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con
14 las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges
15 señor **HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA** y señora **ROSA**
16 **ADELAIDA BRAVO MEZA**, declaran ser legítimos propietarios de un
17 lote de terreno signado con el número **SEIS**, de la manzana **F-**
18 **CUATRO**, ubicado en la **Lotización Costa Azul**, de la Parroquia Los
19 Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que lo
20 adquirieron por compra al señor José Gustavo Vera Serrano, según se
21 desprende de la Escritura pública de Derechos y Acciones, celebrada y
22 autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública
23 Cuarta del cantón Manta, con fecha uno de septiembre del año dos mil
24 catorce, e inscrita el treinta de octubre del año dos mil catorce, en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta. Posteriormente con fecha
26 once de Julio del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita en el
27 Registro de la Propiedad de Manta, escritura de Terminación de
28 Comunidad celebrada y autorizada ante la Abogada Esdrina Maricela





1 Zambrano Mendoza, Notaria Pública Sexta Suplente del cantón Manta,
2 con fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA:**
3 **COMPRAVENTA:** En base a los antecedentes expuestos, los
4 **VENDEDORES** los cónyuges señor **HERMENEGILDO MOSQUERA**
5 **MENDOZA** y señora **ROSA ADELAIDA BRAVO MEZA**, dan en venta y
6 perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, señor **MIGUEL**
7 **ANGEL MOSQUERA BRAVO**, un lote de terreno signado con el número
8 **SEIS**, de la manzana **F-CUATRO**, ubicado en la **Lotización Costa**
9 **Azul**, de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de
10 Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
11 **POR EL FRENTE:** Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con
12 la avenida cuatro. **POR ATRÁS:** Con diez metros cincuenta centímetros
13 y lindera con lote número cinco. **COSTADO DERECHO:** Con dieciséis
14 metros y lindera con lote número siete. **COSTADO IZQUIERDO:** Con
15 dieciséis metros y lindera con pasaje peatonal. Con una superficie total
16 de: **CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.** **TERCERA:**
17 **PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que
18 de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **DIEZ MIL**
19 **SESENTA CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA (USD.10.060,50)** valor que el **COMPRADOR** señor **MIGUEL**
21 **ANGEL MOSQUERA BRAVO**, paga a los **VENDEDORES**, los
22 cónyuges señor **HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA** y señora
23 **ROSA ADELAIDA BRAVO MEZA**, con préstamo hipotecario que le
24 otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la
25 parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo
26 que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
27 forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** LOS **VENDEDORES**,
28 declaran que está conforme con el precio pactado y los valores





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063234



1 recibidos, por cuya razón transfiere a favor del COMPRADOR, el
2 dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este
3 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
4 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos
5 sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres
6 activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS
7 VENEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este
8 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
9 enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la
10 Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera,
11 LOS VENEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a
12 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
13 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que
14 se halla libre de juicios. EL COMPRADOR acepta la venta y
15 transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.
16 **QUINTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la
17 transferencia de dominio que LOS VENEDORES, realizan a su favor,
18 obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios
19 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.
20 **SEXTA: SANEAMIENTO:** EL COMPRADOR, acepta la transferencia de
21 dominio que LOS VENEDORES, realizan a su favor, obligándose por
22 tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a
23 que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA:**
24 **"DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
25 constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
26 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el
27 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
28 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte





1 vendedores respecto del precio de compraventa del inmueble materia
2 del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
3 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
4 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con
5 dicho acuerdo entre comprador y vendedores. **“LA PARTE**
6 **COMPRADORA”** al constituirse como deudor hipotecario declara que
7 toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
8 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra
9 conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total
10 según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican
11 que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y
12 exclusiva responsabilidad de comprador y vendedores, deslindando en
13 tal sentido a terceros. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE**
14 **INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción,
15 son de cuenta del COMPRADOR, excepto el pago de impuestos a la
16 plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de
17 haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES
18 autorizan al COMPRADOR, a proceder a la inscripción de la presente
19 escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA:**
20 **ACEPTACIÓN:** Los contratantes acepta y se ratifican en el contenido del
21 presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus
22 mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y
23 manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los
24 jueces competentes del cantón de Manta y al Procedimiento Ejecutivo o
25 Sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA**
26 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
27 Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una
28 parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063235



1 **Oficina del BIESS Portoviejo Encargado,** en representación del **Banco**
2 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de
3 **Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas,** Gerente
4 **General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social,**
5 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
6 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
7 denominará **“EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”.** b) Y
8 por otra parte comparece el señor **MIGUEL ANGEL MOSQUERA**
9 **BRAVO,** por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior
10 se le denominará **“La Parte Deudora”.** Los comparecientes son hábiles
11 en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
12 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
13 respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
14 celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
15 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
16 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública,
17 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros,
18 entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para
19 el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social (IESS) b) El señor **MIGUEL ANGEL MOSQUERA**
21 **BRAVO,** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el
22 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
23 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
24 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
25 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
26 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
27 PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote
28 de terreno signado con el número **SEIS,** de la manzana **F-CUATRO,**





1 ubicado en la **Lotización Costa Azul**, de la Parroquia Los Esteros, del
2 cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son:
3 La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa
4 celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes
5 de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
6 Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como
7 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad y garantía
8 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
9 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
10 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
11 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
12 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
13 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
14 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
15 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
16 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
17 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
18 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
19 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
20 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes
21 de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o
22 cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses,
23 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a
24 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
25 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
26 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
27 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
28 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Con diez metros





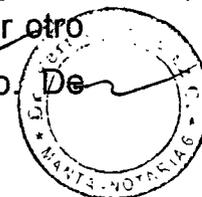
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063236



1 cincuenta centímetros y lindera con la avenida cuatro. **POR ATRÁS:**
2 Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con lote número cinco.
3 **COSTADO DERECHO:** Con dieciséis metros y lindera con lote número
4 siete. **COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y lindera con
5 pasaje peatonal. Con una superficie total de: **CIENTO SESENTA Y**
6 **OCHO METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será
7 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
8 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
9 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
10 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte
11 del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
12 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
13 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
14 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
15 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**
16 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
17 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
18 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
19 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA
20 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el
21 inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
22 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
23 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes
24 que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente
25 LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se
26 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
27 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro
28 uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De





1 ~~contravenir~~ lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y
2 exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere,
3 EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con
4 otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
5 LA PARTE DEUDORA ~~estuvieren~~ pendientes de pago en ese momento y
6 a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
7 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
8 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
9 vigente, LA PARTE DEUDORA ~~no~~ podrá entregar en Arrendamiento el
10 bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
11 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
12 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado
13 mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
14 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se
15 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
16 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
17 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
18 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
19 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
20 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
21 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y
22 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido
23 que si alguna parte del mismo no ~~estuviere~~ comprendido en ellos,
24 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
25 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos
26 los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y
27 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto,
28 directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063237

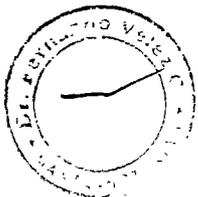


1 vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
2 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
3 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA
4 se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
5 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
6 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
7 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
8 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
9 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá
10 contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
11 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
12 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la
13 PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del
14 caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
15 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
16 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
17 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
18 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder
19 en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
20 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a
21 favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
22 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA
23 PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y
24 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
25 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por
26 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
27 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
28 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será





1 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
2 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
3 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
4 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la
5 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que
6 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
7 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de
8 la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos,
9 no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
10 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso
11 de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
12 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
13 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**
14 **ANTICIPADO.-**EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos
15 de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
16 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de
17 esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando
18 incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del
19 abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
20 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
21 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO;
22 b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
23 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
24 enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden
25 judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir
26 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
27 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063238



1 juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
2 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de
3 los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
4 cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA
5 dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en
6 buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de
7 EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
8 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
9 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
10 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si
11 LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
12 promovido por terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o
13 concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada
14 por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio;
15 j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,
16 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas
17 de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le
18 sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización
19 o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA
20 PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
21 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m)
22 Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados
23 por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del
24 préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no
25 se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA
26 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de
27 mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
28 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE





1 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
2 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
3 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la
4 cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. s) Los
5 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
6 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
7 PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
8 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
9 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,
10 bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la
11 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
12 **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
13 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
14 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La
15 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA
16 PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
17 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
18 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
19 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
20 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
21 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
22 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el
23 pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
24 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,
25 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como
26 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en
27 caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
28 **PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa





NOTARIA SEXTA DE MANTA

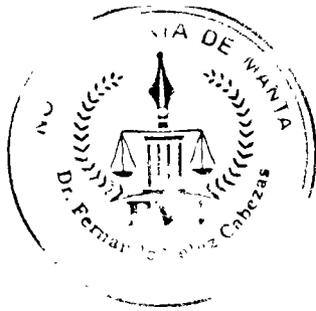
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000063239



1 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos
2 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que
4 brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han
5 sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado
6 contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá
7 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
8 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
9 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
10 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA.
11 Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra
12 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
13 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
14 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO,
15 para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal
16 sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
17 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
18 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
19 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor
20 real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
21 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del
22 presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de
23 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
24 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de
25 pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el
26 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
27 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado,
28 en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta





1 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que
2 en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL
3 BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
4 el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
5 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
6 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía
7 de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
8 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
9 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
10 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
11 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se
12 acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin
13 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el
14 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
15 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
16 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE
17 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se
18 hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
19 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
20 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a
21 partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
22 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como
23 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
24 del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO
25 para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema
26 de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
27 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
28 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de





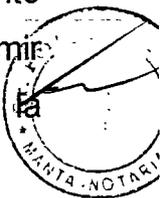
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063240



1 sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual
2 manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s)
3 y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y
4 permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
5 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual
6 forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
7 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
8 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones
9 o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
10 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
11 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas
12 del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los
13 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
14 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la
15 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta
16 exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e
17 impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
18 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere
19 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier
20 egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de
21 los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
22 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos
23 que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**
24 **CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e
25 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través
26 de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento
27 en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir
28 todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la

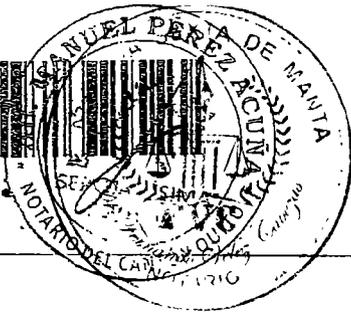




1 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**
2 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la
3 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
4 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad
5 son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA
6 PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del
7 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
8 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
9 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**
10 **SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el
11 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
12 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La
13 ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así
14 como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente
15 garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO,
16 ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a
17 través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
18 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los
20 créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
21 jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas
22 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
24 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
25 **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**-Las partes
26 aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
27 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
28 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de



0000063241

ña
to
to

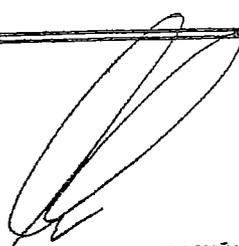
Factura: 001-001-000016969

20161701077P04766

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

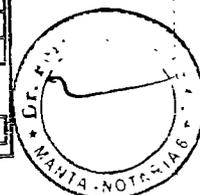
Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
ECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

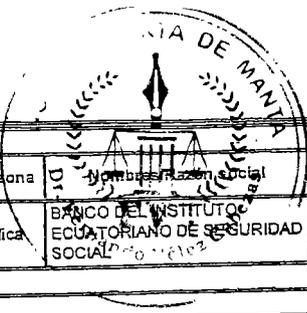

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							





OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000063242



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

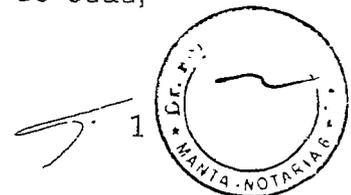
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY





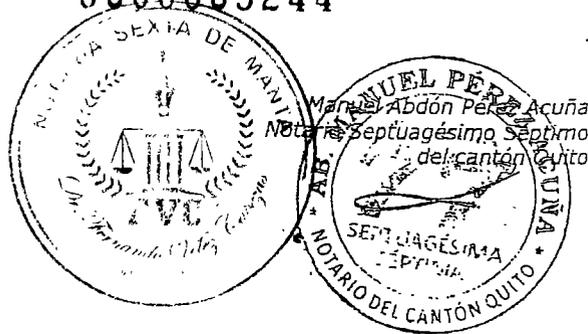
1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al





1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4
5
6

[Handwritten signature]
ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
c.c. 1706893276

7

8

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

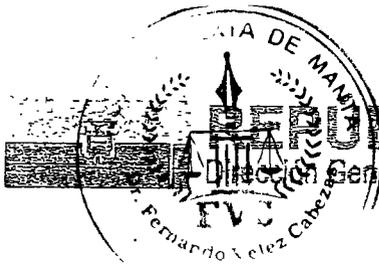
25

26

27

28





REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

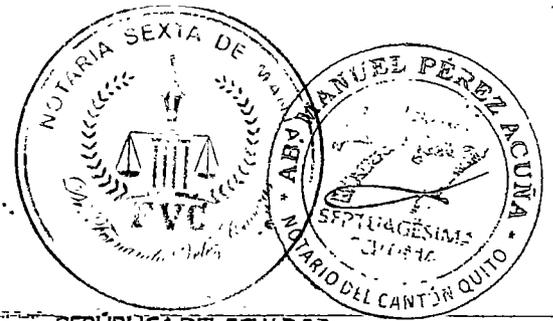


IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000063245



EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2912-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2912-07-05

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170689327-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER LUGAR DE NACIMIENTO FLORENCIA QUITO SOBERALES SUAREZ FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0153

1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO CANTÓN FLORENCIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... [illegible] ... [illegible] fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





QUITO.
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

Ab. Francisco Jaimes Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la acta certificada
que en... útiles con fue expresa y
devuelta al...

Quito

2016



SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010	FEC. CONSTITUCION:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	ABIERTOS:	15
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 118 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el momento de su presentación ante mí

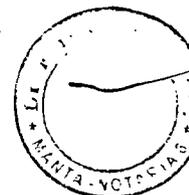
Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

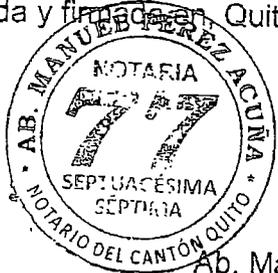
NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en**06**.....fojas útiles

Manta,

25 JUL 2017

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000083247



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 131225433-5

APellidos y Nombres: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
Lugar de nacimiento: MANABI CHONE
Fecha de nacimiento: 1987-07-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO

00041900

PROFESION / OCUPACION: ING. EN COMERC EXTER.
NOMBRE DEL PADRE: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
NOMBRE DE LA MADRE: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-08-14
FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-14

FORMA OR. CEDULICO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 25 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0166

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE

DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4058388 03/10/2014 15:56:39

4058388

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas utiles.

Manta,

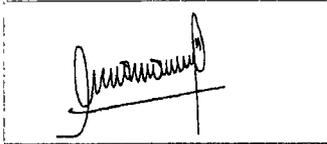
25 JUL 2017

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-040-39639



172-040-39639

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000063248



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17013755, certifico hasta el día de hoy 17/07/2017 10:28:59, la Ficha Registral Número 13910.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2208906000
Fecha de Apertura. viernes, 24 de abril de 2009
Información Municipal

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana F- CUATRO, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida cuatro, POR ATRAS: con diez metros cincuenta centímetros y lindera con Lote número Cinco, COSTADO DERECHO, con dieciséis metros y lindera con lote número Siete, COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y lindera con Pasaje peatonal. Con una superficie total de. CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	24	08/abr /1948	10	12
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	44	01/jun /1949	23	23
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	23	14/ene /1981	35	36
PLANOS	PLANOS	1	27/ene /1998	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1542	28/may./2009	25.405	25.417
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	4361	30/oct /2014	1	1
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	2050	11/jul /2017	53.792	53.804

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 08 de abril de 1948

Número de Inscripción: 24

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 171

Folio Inicial:10

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:12

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de marzo de 1948

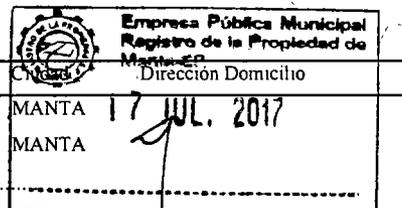
Fecha Resolución:

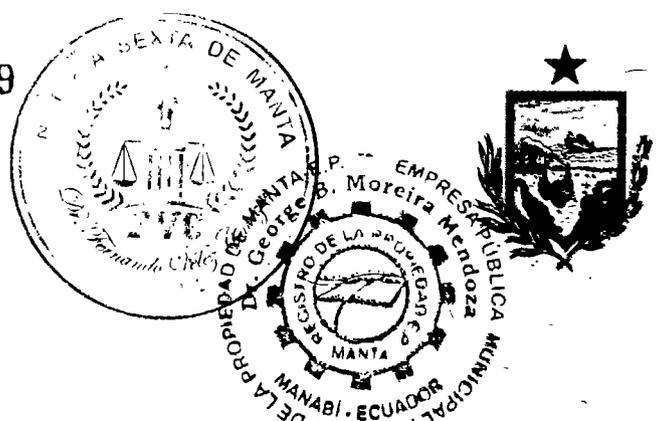
a.- Observaciones:

El vendedor, manifeista que con esta venta, cancela la hipoteca que tenia sobre el mismo, a favor del mismo Sr. Comprador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000455	ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA 17 JUL. 2017
VENDEDOR	8000000000002134	DELGADO ALONZO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de abril de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del area social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3" lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABELCASADO(A)		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000002145	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	23	14/ene/1981	35	36
COMPRA VENTA	44	01/jun/1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de mayo de 2009

Número de Inscripción: 1542

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033

Folio Inicial:25.405

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:25.417

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de abril de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de un lote de terreno signado con el numero SEIS de la Manzana "F" CUATRO ubicado en la Lotizacion COSTA AZUL de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, teniendo una superficie total de Ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Clausula Unica,. Se prohíbe expresamente a la Compradora que una vez construida su vivienda, en esta e instalen lugares de diversion, tales como, cantinas, bares, clubes nocturnos, discotecas, talleres metal mecanicos o industriales que causan ruidos o cualquie otra actividad que altere la paz, armonia, las leyes , las buenas costumbres, la ecologia y el medio ambiente tambien se prohíbe a la compradora construya o instale Chancheras, corrales o centros de acopio para animales o especies similares, etc.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1309073201	VERA SERRANO JOSE GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS		27/ene./1998		

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 7885

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302264047	BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309073201	VERA SERRANO JOSE GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 11 de julio de 2017

Número de Inscripción: 2050

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4697

Folio Inicial: 53 792

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 53 804

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de junio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD.- Los Conyuges Sres. Rosa Adelaida Bravo Meza y Hermenegildo Mosquera Mendoza, son legítimos propietarios de los Derechos y Acciones del predio ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el lote numero seis de la manzana F-CUATRO, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Área Total: CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302264039	MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1302264047	BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4361	30/oct/2014	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:29:00 del lunes, 17 de julio de 2017 ✓

A petición de: MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL

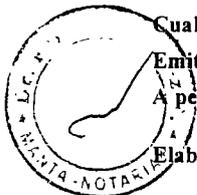
Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 JUL 2017





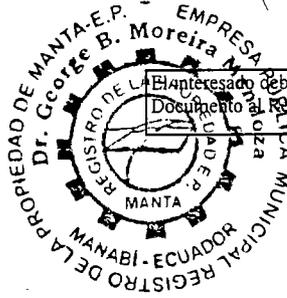
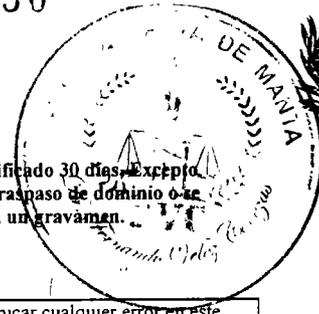
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000063250



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 JUL. 2017

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

0000063251

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 144443

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 14443

No. Electrónico: 50858

Fecha: 18 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-20-89-06-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ-F4 LOTE 06

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 168,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302264039	HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA
1302264047	ROSA ADELAIDA BRAVO MEZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4250,40
CONSTRUCCIÓN:	3487,12
	<u>7737,52</u>

Son: SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

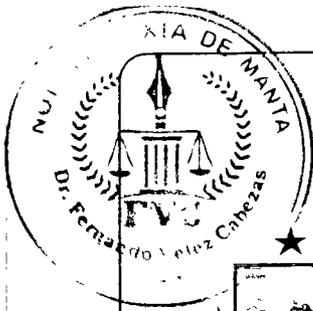
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 18/07/2017 10:21:19





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 0016932 - 2017
FECHA DE INFORME: **14/05/2017** **U60032**

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: **BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA**
UBICACIÓN: **LOT.COSTA AZUL MZ-F4- LOTE 06.**
C. CATASTRAL: **2208906000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: **C-203**
OCUPACION DE SUELO: **CONTINUA
CON RETIRO
FRONTAL**
LOTE MIN: **200**
FRENTE MIN: **8.00**
N. PISOS: **3**
ALTURA MÁXIMA: **9.00**
COS: **0.80**
CUS: **2.40**
FRENTE: **3**
POSTERIOR: **2**
POR UN COSTADO: **0**
POR EL OTRO COSTADO: **0**
ENTRE BLOQUES: **0**

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
FRENTE: **10,50m con Avenida 4**
ATRÁS: **10,50m con lote nº 5**
C.DERECHO: **16,00m con lote nº 7**
C.IZQUIERDO: **16,00m con pasaje peatonal**
ÁREA TOTAL: **168,00 m2**

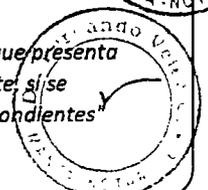
5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACIONES:

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

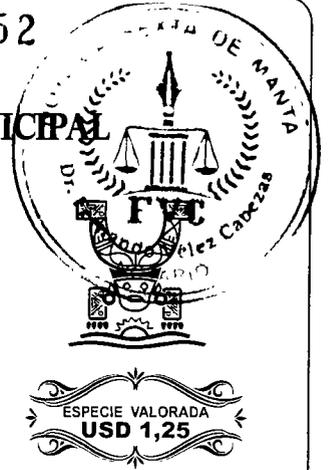
Arq. Robert Ortiz Z.
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CJOC



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por loo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante; si se comprobare que se han oredentado daros falsos o representaciones aráficas erróneas. enlas solicitudes correspondientes"

0000063252

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086418

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

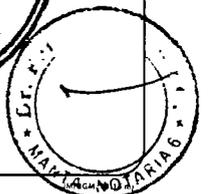
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO / BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA ubicada LOT. COSTA AZUL.MZ-F4.LOTE 06 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7737.52 SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 52/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: *Jose Zambrano*

18 DE JULIO DEL 2017

Manta,

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115369



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRÁVO MEZA ROSA ADELAIDA Y MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO

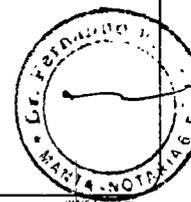
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18 JULIO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2208906000: LOT. COSTA AZUL MZ-F4 LOTE 06

Manta, diez y ocho de julio del dos mil diecisiete





0000063253



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302264039

Nombres del ciudadano: MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO

Condición del cedulaado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: MOSQUERA JUAN

Nombres de la madre: MENDOZA LASTENIA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

62



N° de certificado: 170-040-45066



170-040-45066

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 130226403-9
CEDULA DE
CIUDADANIA ANF
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA MENDOZA
HERMENEGILDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
OLMEDO
OLMEDO PUCA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ADELAIDA
BRAVO MEZA



IGM 17 01 744 20
INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN - OCUPACIÓN NINGUNA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA LASTENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-22



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



018
JUNTA No

018 - 065
NÚMERO

1302264039
CEDULA

MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

25 JUL 2017

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000063254

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302264047

Nombres del ciudadano: BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA

Condición del cedulao: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: BRAVO JAIME

Nombres de la madre: MEZA JUANA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



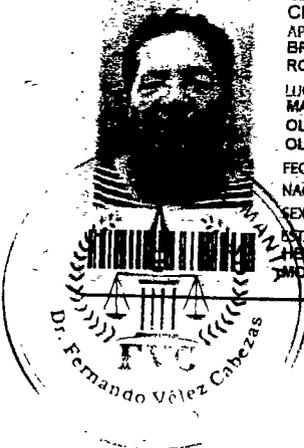
N° de certificado: 170-040-45009



170-040-45009

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 130226404-7
APELLIDOS Y NOMBRES BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
OLMEDO
OLMEDO /PUCA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PERMENEGLDO
MOSQUERA MENDOZA

INSTRUCCION NINGUNA PROFESION OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS E1333H222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRAVO JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEZA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-22
NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
004 JUNTA No
004 - 200 NÚMERO
1302264047 CEDULA
BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN ZONA: 1
ELGY ALFARO PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...A.A...

Manta,

25 JUL 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

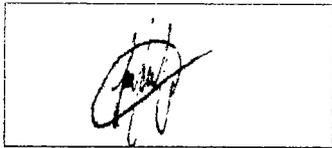




0000063255



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315840312

Nombres del ciudadano: MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

77

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO

Nombres de la madre: BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017
 Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-040-39528



177-040-39528



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



ESTUDIOS: BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIONAL: BACH. CC SOCIALES
V2343V3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-20



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. IGM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JUNTA No

016 - 131
NUMERO

1315840312
CEDULA

MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

25 JUL 2017

Firma del Notario

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

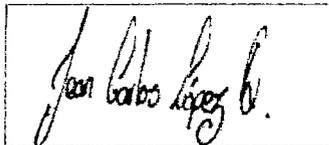




0000063256



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316098183

Nombres del ciudadano: LOPEZ QUIJIJE JEAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LOPEZ PARRALES CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: QUIJIJE CASTRO FANNY ANGELA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-040-45320



171-040-45320

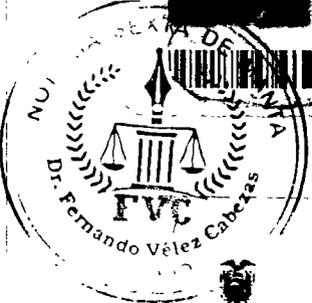
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





131609813-3
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ QUIJJE
JEAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA No

011 - 280
NUMERO

1316098183
CEDULA

LOPEZ QUIJJE JEAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PARRALES CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJJE CASTRO FANNY ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
15-07-15
FECHA DE EXPIRACION
25-07-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JURV

IMP 101 MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...*[Signature]*...
fojas utiles.

Manta,

25 JUL 2017

[Signature]

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000063257



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jordy Franco Avila

Número único de identificación: 1350756175

Nombres del ciudadano: FRANCO AVILA JORDY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRANCO ANCHUNDIA CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: AVILA HOLGUIN GISSELLA MARIA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 176-040-45365



176-040-45365

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



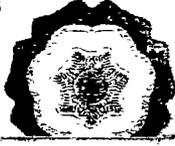


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO AVILA JORDY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 135075617-5



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



009
JUNTA No

009 - 070
NUMERO

1350756175
CEDULA

FRANCO AVILA JORDY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA 1



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E 131V1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FRANCO ANCHUNDIA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AVILA HOLGUIN GISELLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2017-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-02-03

Jordy Franco Avila
DIRECTOR GENERAL

Jordy Franco Avila

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

25 JUL 2017

[Signature]

.....
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

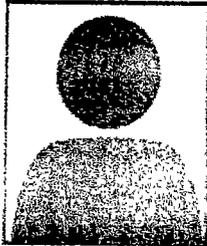




0000063258



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303642423

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS TRINIDAD MONSERRATE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EMILIO CEDENO

Nombres de la madre: MARIA MACIAS

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 170-040-45405



170-040-45405

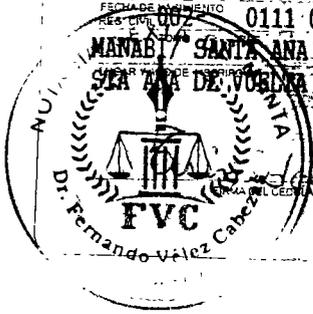
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CREGULACIÓN

CIUDADANIA 130364242-3
 CEDENO MACIAS TRINIDAD MONSERRATE
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

04 JULIO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 0111 00609 F
 MANABI SANTA ANA
 SANTA ANA DE VUELTA LARGA 964



EDUCACIÓN: PRIMARIA
 SOLOTERO
 PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS
 EMILIO CEDENO
 MANTA APELLIDO DE LA MADRE 28/02/2011
 28/02/2023 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 3642693



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No
 003 - 286 NUMERO
 1303642423 CEDULA

CEDENO MACIAS TRINIDAD MONSERRATE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 MONTECRISTI CANTÓN ZONA
 LEONIDAS PROAÑO PARROQUIA



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 7

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP IGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en... (0)...
 fojas utiles.

Manta,

25 JUL 2017

[Signature]

.....
 Dr. Fernando Valez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

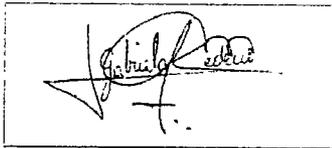




0000063259



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312048174

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS GABRIELA MARICELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMP.TUR.HOTL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: CEDEÑO MACIAS TRINIDAD MONCERRATE

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-040-45494



174-040-45494

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 131204817-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO MACIAS
 GABRIELA MARICELA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F. M. A. R. I. O

ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION IN'S ADM/EMP/TUR/HOTL E333312222

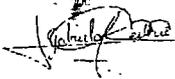
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDENO MACIAS TRINIDAD MONCERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPECIION
 MANTA
 2013-02-26

FECHA DE EXPIRACION
 2023-02-26

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA N.º
 003 - 278 NUMERO
 1312048174 CEDULA

CEDEÑO MACIAS GABRIELA MARICELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
 MONTECRISTI CANTÓN
 LEONIDAS PROAÑO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADO


 PRESIDENTA DE LA JRV

IMP IGM MJ

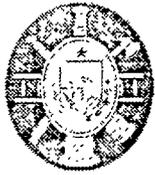
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas utiles.

Manta,
 25 JUL 2017 

.....
 Dr. Fernando Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



0000063260



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000048234



911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1302264047

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA
 C.I./R.U.C.:
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: LOT. COSTA AZUL MZ-F4 LT.06
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

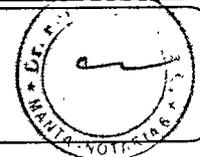
REGISTRO DE PAGO
 VERONICA CUENCA VINCES
 PAGO: 18/07/2017 09:51:10
 JA:
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00



TOTAL A PAGAR
 VALIDO HASTA: lunes, 16 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0627526

7/20/2017 1:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$10060 56 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-20-89-06-000	168,00	7737,52	276911	627526

VENDEDOR			ALCANTARILLAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302264039	MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO	LOT COSTA AZUL MZ-F4 LOTE 06	Impuesto principal	100,61
1302264047	BRAVO MEZA ROSA ADELAIDA	LOT COSTA AZUL MZ-F4 LOTE 06	Junta de Beneficencia de Guayaquil	30,18
TOTAL A PAGAR				130,79
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1315840312	MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	ND	SALDO	0,00

EMISION: 7/20/2017 1:36 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA





COMUNICACION



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000063261



1 estilo necesarias para la validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA**
2 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
3 se encuentra firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR,
4 Abogada con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
5 noventa y cinco guión once del Consejo de la Judicatura. Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
7 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
8 mí el Notario se ratifican y firman conmigo, con excepción de los
9 vendedores quienes manifiestan no saber hacerlo, por lo cual firman
10 cuatro testigos designados por ellos, vecinos y conocidos quien, los
11 identifica, el Notario, en unidad de acto, quedando incorporado en el
12 protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
13
14

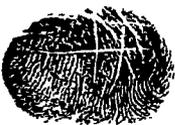
15 
16 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

17 **C.C. NO. 131225433-5**

18 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

19 
20
21 **HERMENEGILDO MOSQUERA MENDOZA**

22 **C.C.1302264039**

23 
24
25 **ROSA ADELAIDA BRAVO MEZA**

26 **C.C.1302264047**
27
28





Trinidad Cedeno

TGO. TRINIDAD MONSERRATE CEDEÑO MACIAS
C.C. 1303642423



Jordy Franco Avila

TGO. JORDY JAVIER FRANCO AVILA
C. C. 1350756175



Gabriela Cedeno

TGO. GABRIELA MARICELA CEDEÑO MACIAS
C.C. 1312048174



Jean Carlos Lopez Quijije

TGO. JEAN CARLOS LOPEZ QUIJIJE
C.C. 1316098183



Miguel Angel Mosquera Bravo

MIGUEL ANGEL MOSQUERA BRAVO
C.C. 1315840312
COMPRADOR

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 25 de Julio del 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



0000063262

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2417

Número de Repertorio:

5613

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2417 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315840312	MOSQUERA BRAVO MIGUEL ANGEL	COMPRADOR
1302264047	BRAVO MEZA ROSA ADELAI DA	VENDEDOR
1302264039	MOSQUERA MENDOZA HERMENEGILDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2208906000	13910	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 09-ago/2017
Usuario: mayra_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 09 de agosto de 2017